# 1.- Introducción

El Fondo de Emprendimiento Municipal destinado a usuarias del Programa Mujeres Jefas de Hogar Línea Independiente, tiene como objetivo fortalecer, promover y consolidar emprendimientos de microempresarias de la comuna, a través del apoyo para la adquisición de bienes e insumos complementarios para la creación y/o crecimiento de sus negocios, potenciando y/o fomentando la cultura emprendedora en las mujeres de la comuna de La Unión.

Este fondo beneficiará a los dos mejores proyectos seleccionados entre las postulantes, otorgando a cada iniciativa un monto fijo de $250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), correspondiente a los recursos no adjudicados en el primer llamado del mencionado Fondo Municipal durante el presente año.

# 2.- Requisitos para la postulación:

* Ser participante activa del programa.
* Haber participado al menos del 90% de los Talleres de Formación para el Trabajo (acreditable con certificado emitido por coordinadora línea independiente del programa).
* No haber sido beneficiada por recursos de este fondo el año anterior.
* Realizar aporte propio mínimo correspondiente al 10% del monto solicitado.
* No tener deudas con la I. Municipalidad de La Unión al momento de la postulación (esta información será verificada de forma interna con el área de Finanzas del municipio)

# 3.- De los documentos que deben adjuntar:

* Fotocopia de la cédula de identidad vigente por ambos lados. Se considera la extensión en los plazos de vigencia de las cédulas de identidad producto de la emergencia sanitaria por COVID 19.
* Certificado que acredite participación en el programa, emitido para quienes cumplen con los porcentajes de asistencia a Talleres de Formación para el Trabajo, de acuerdo a lo señalado en el punto 2. Dicho certificado deberá ser emitido por la Coordinadora de la línea independiente del programa.
* Formulario de postulación, debidamente completado.
* Cotizaciones formales de los bienes e insumos complementarios solicitados (una cotización por producto). Solo se validarán cotizaciones originales emitidas por el

proveedor. En caso de cotizar a distancia, se solicitará la copia del correo electrónico de la empresa cotizante, a través del cual se envía dicha cotización.

* Se aceptarán proyectos presentados haciendo uso de los formularios facilitados por el programa, en formatos **impresos, en sobre cerrado, a través de Oficina de Partes**, y **en los plazos** que se señalan en las bases.

**FORMULARIOS IMPRESOS**: Las iniciativas deben ser entregadas en un sobre cerrado, indicando el nombre del proyecto y de la microempresaria o emprendedora postulante. El sobre debe ser presentado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de La Unión, ubicada en el primer piso, Edificio Alcaldía, desde el 21 de octubre de 2021, entre las 9:00 y 14:00 horas.

Indicaciones para el sobre:

**Nombre del Proyecto: Nombre de la postulante:**

**Fondo Concursable Municipal**

**Programa Mujeres Jefas de Hogar Línea Independiente año 2021. Segundo llamado.**

# 4.- De los tipos de iniciativas para la postulación:

El fondo concursable financiará las iniciativas individuales potentes y que se mantengan en el tiempo, **con proyección a formalización en un corto o mediano plazo,** mejor evaluadas y considerará la adquisición de bienes complementarios, como maquinarias, equipos, herramientas, insumos y/o productos, difusión, animales y/o aves, que sirvan para potenciar la actividad económica desarrollada por la microempresaria o emprendedora.

**No** se financiará con el presente proyecto ninguno de los siguientes gastos: Pago de préstamos (tanto formales como informales), gastos por multas e intereses, donaciones, cigarros, bebidas alcohólicas, energéticas o isotónicas, dulces, caramelos, chicles, regalos, movilización personal, pago de celulares personales o de terceros.

Tampoco se autoriza el financiamiento de gastos de tipo personal que no tengan relación con el emprendimiento.

# 5.- Del financiamiento del proyecto:

La Municipalidad de La Unión entregará un monto fijo de $250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) para el financiamiento de cada proyecto a través de un **depósito a alguna cuenta bancaria a nombre de la beneficiaria** y a su vez ésta deberá realizar un aporte obligatorio mínimo del 10% del total solicitado al municipio, correspondiente a

$25.000.-

# 6.- De la comisión evaluadora

Las postulaciones serán evaluadas por el comité de evaluación técnica, el cual estará integrado por 4 Funcionarios/as municipales y 1 Funcionario/a de SernamEG. Será facultad de ésta interpretar y resolver aquellos casos y situaciones no previstas en las presentes Bases.

# 7.- De la Evaluación:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítems Evaluación** | **de** | **Criterios** | | **Puntaje** | | | **Subtotal** |
| **Cumple (10 pts.)** | **Cumple Medianamente (5**  **pts.)** | **No cumple (0 pts.)** |
| a) Diseño y Forma | | Claridad | |  |  |  |  |
| Fundamentación considerando  pandemia actual | la |  |  |  |  |
| Coherencia | |  |  |  |  |
| b) Valor agregado | | Innovación tecnológica sustentabilidad  ambiental | y/o |  |  |  |  |
| Proyección del negocio a mediano y  largo plazo | |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítems de Evaluación** | **Criterios** | **Cumple (10 pts.)** | **Cumple**  **Medianamente (10 pts.)** | **No cumple (0 pts.)** | **Subtotal** |
| c)Presupuesto | Cotizaciones claras y  Coherentes |  |  |  |  |

**\***Se incorpora un puntaje extra por experiencia comprobable en el rubro:

**TOTAL de puntaje obtenido: a) + b) + c) + d)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítem de Evaluación** | **Criterio** | **CUMPLE**  **(20 puntos)** | **NO CUMPLE**  **(0 puntos)** | **Subtotal** |
| d) Experiencia o | Experiencia acreditada |  |  |  |
| preparación | con fotografía de la |
|  | postulante desarrollando |
|  | su emprendimiento. |
|  | Presentación de |  |  |  |
|  | certificados de |
|  | capacitación, trabajo |
|  | como monitora u otro |
|  | certificado que acredite |
|  | formación en el área del |
|  | emprendimiento. |

# 8.-De los plazos de postulación y ejecución del fondo:

La implementación de este fondo se desarrollará de acuerdo al cronograma detallado a continuación, cuyo seguimiento estará a cargo del Programa Mujeres Jefas de Hogar:

|  |  |
| --- | --- |
| Entrega de Formularios y Bases en Oficina de Partes, oficina del PMJH y  página web de la Municipalidad. | **Desde 21 de octubre hasta el lunes 08 de noviembre de 2021, entre las 9:00**  **hasta las 14:00 hrs.** |
| Recepción de Iniciativas en Oficina de Partes de la Municipalidad | **Hasta el el lunes 08 de noviembre de 2021, entre las 9:00 hasta las 14:00 hrs.** |
| Evaluación y Selección de Proyectos | **Desde el martes 09 de noviembre al viernes 12 de noviembre de 2021.** |
| Publicación de Resultados en página web municipal y los medios de comunicación del programa Mujeres  Jefas de Hogar. | **Miércoles 24 de noviembre de 2021.** |

|  |  |
| --- | --- |
| Firma de convenios | **Lunes 29 de noviembre de 2021.** |
| Entrega de fondos | **Primera semana de diciembre del 2021 en adelante.** |

# 9.- Firma de Convenios:

Las microempresarias y emprendedoras favorecidas con el fondo deberán firmar un convenio de ejecución, donde se comprometen a cumplir plazos y compromisos adquiridos para el desarrollo del proyecto y rendir los recursos recibidos por parte del Municipio.

# Renuncia al beneficio:

Si una participante que adjudica el fondo renuncia a este beneficio, el monto no será reasignado a un nuevo proyecto. Sin embargo, el reintegro a la Municipalidad tendrá como plazo máximo el día 17 de diciembre de 2021.

# De la rendición de Cuentas:

La I. Municipalidad de La Unión entregará a las beneficiarias un formulario de rendición de cuentas el cual deberá estar acompañado de **facturas o boleta con detalle, originales**, respaldando el correcto uso de los recursos recibidos **con fotografías de la compra**. Dicho formulario será entregado en la jornada de firma de convenio a las beneficiarias que se hayan adjudicado los fondos.

Corresponde la rendición con factura para aquellas emprendedoras con iniciación de actividades en primera categoría ante el SII. Las facturas presentadas **NO debe ser la copia que dice cedible, y deben señalar como condición de pago al contado.**

Las emprendedoras sin iniciación de actividades deberán rendir gastos presentando **boleta de compra con detalle**. Para aquellas boletas que no incorporen el detalle de la compra, se deberá adjuntar una cotización formal del proveedor donde se incorpore cada uno de los productos adquiridos con sus valores correspondientes.

Las compras que se realicen deberán ajustarse a lo establecido en el convenio del fondo, firmado entre la beneficiaria del proyecto y la Ilustre Municipalidad de La Unión.

La rendición de cuentas deberá ser ingresada a través de Oficina de Partes de la Municipalidad de La Unión a más tardar el lunes 20 de diciembre del 2021 a las 14:00 hrs., acompañada de respaldos fotográficos que acrediten la compra.

Al no ser presentada la rendición correspondiente en el plazo establecido, la Municipalidad tiene la facultad de enviar a Cobranza Judicial el monto adjudicado.

# Supervisión de proyecto.

La Ilustre Municipalidad de La Unión se reserva el derecho de supervisar la compra y utilización del producto adquirido a través de este fondo concursable, las cuales se realizarán con supervisiones en terreno para verificar el desarrollo y seguimiento del proyecto, además de tomar las acciones legales correspondientes en caso de no haber dado cumplimiento al proyecto postulado, que se detallarán en los convenios firmados por las partes.

# De la publicación de bases.

Las presentes bases y formulario de postulación estarán disponibles en el sitio web municipal [**www.munilaunion.cl**](http://www.munilaunion.cl/), y en **Oficina de Partes** de la Municipalidad, ubicada en Arturo Prat #680, **frente** a Correos de Chile.